

DECRETO DE RECTORÍA N°06/2026

Santiago, 20 de marzo de 2026

Materia: Política de Gestión de
Recursos Financieros

VISTOS:

- 1) La propuesta del Dirección General de Finanzas
- 2) La opinión favorable de la Vicerrectoría de Administración Finanzas
- 3) La aprobación del Directorio en sesión de 11 de marzo del 2026
- 4) Las facultades que me conceden los Estatutos de la Universidad.

DECRETO:

Apruébese la Política de Gestión de Recursos Financieros de la Universidad del Alba.
Adjúntese copia de la referida Política, y téngase como parte integrante del presente decreto.

Rija este decreto a contar de esta fecha.

Publíquese, comuníquese y archívese.



Regina Clark Medina
Secretaría General



Rafael Rosell Aique
Rector

POLITICA DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS UNIVERSIDAD DEL ALBA

I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO

En el contexto actual de la Universidad del Alba, y atendidas las exigencias derivadas de su Plan de Desarrollo Estratégico y de los planes de mejora institucional, resulta necesario contar con una Política de Gestión de Recursos Financieros que asegure la sostenibilidad del proyecto educativo y social de la institución.

Esta política orienta la gestión eficiente, responsable y transparente de los recursos financieros de la Universidad, con el propósito de resguardar su operación, apoyar su desarrollo y fortalecer su proyección institucional, en concordancia con sus definiciones estratégicas.

Asimismo, este instrumento se ajusta a los estándares vigentes de acreditación institucional definidos por la Comisión Nacional de Acreditación, al marco regulatorio aplicable a la educación superior, especialmente a la Ley N° 21.091, y a las exigencias de supervisión y rendición de cuentas establecidas por los organismos competentes, entre ellos la Superintendencia de Educación Superior, la Subsecretaría de Educación Superior y la Contraloría General de la República. En este contexto, la Universidad asegura una adecuada presentación de sus estados financieros, notas explicativas, reportes y rendiciones de cuentas respecto de los recursos públicos que recibe.

La presente Política de Gestión de Recursos Financieros establece los principios, criterios y lineamientos generales que rigen la administración financiera de la Universidad del Alba.

II. OBJETO

La presente política tiene por objeto establecer criterios y directrices generales para la gestión de ingresos, gastos, inversiones, endeudamiento, garantías, control financiero y rendición de información, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad financiera y al cumplimiento de los objetivos institucionales de la Universidad del Alba.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplica a las autoridades, directivos, jefaturas y demás responsables que, en el ámbito de sus competencias, intervienen en la planificación, aprobación, ejecución, supervisión, control o evaluación de decisiones, actos u operaciones con impacto financiero para la Universidad.

IV. PRINCIPIOS

La gestión de recursos financieros de la Universidad se rige por los siguientes principios:

a) Sostenibilidad

La Universidad resguarda su equilibrio financiero en el corto, mediano y largo plazo, asegurando la disponibilidad de recursos suficientes para el cumplimiento de sus obligaciones y para el financiamiento de las inversiones necesarias para el desarrollo institucional.

b) Transparencia

La gestión financiera se desarrolla con criterios de claridad, trazabilidad y rendición de cuentas, garantizando la disponibilidad de información pertinente, comprensible y oportuna sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad.

c) Eficiencia

Los recursos institucionales se administran de manera racional y eficiente, procurando su mejor utilización, el aprovechamiento de economías de escala y el cumplimiento de los objetivos financieros y patrimoniales definidos por la Universidad.

d) Responsabilidad

Toda decisión, iniciativa o proyecto con impacto financiero se sustenta en antecedentes suficientes y en una evaluación económico-financiera previa, en atención a su naturaleza, magnitud y efectos institucionales.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos de esta política:

1. Establecer criterios generales para la administración de ingresos, gastos, inversiones, endeudamiento, garantías y rendición de información financiera.
2. Orientar la toma de decisiones financieras de la Universidad conforme a criterios de sostenibilidad, eficiencia, control y alineación con el Plan de Desarrollo Estratégico.
3. Promover una gestión financiera ordenada, trazable y sujeta a mecanismos de supervisión y control.

4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias e institucionales aplicables en materia financiera y presupuestaria.

VI. COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Universidad del Alba aplica esta política en todas aquellas materias y decisiones que corresponden, y adopta las medidas necesarias para su adecuada implementación, difusión, seguimiento y revisión periódica.

Asimismo, la institución procura que los procedimientos y mecanismos asociados a la gestión de recursos financieros se desarrollen de manera objetiva, oportuna, consistente y conforme a los principios establecidos en este instrumento.

La presente política es objeto de monitoreo y revisión periódica, con el fin de evaluar su eficacia y proponer, cuando corresponde, los ajustes necesarios para su actualización o perfeccionamiento.

VII. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en los estatutos y demás normativa institucional, corresponde:

a) Al Directorio

Aprobar los lineamientos generales de gestión financiera, el presupuesto anual institucional y aquellas operaciones que, conforme a la normativa interna o a la naturaleza de la materia, requieren su autorización.

b) A la Vicerrectoría de Administración y Finanzas

Proponer criterios y lineamientos técnicos en materias financieras, revisar las decisiones y operaciones que se someten a evaluación especializada, supervisar la ejecución financiera institucional y presentar al Directorio la información financiera periódica correspondiente.

c) A la Dirección General de Finanzas

Ejecutar la gestión financiera operativa de la Universidad, incluyendo la administración presupuestaria, contable, financiera y de inversiones, manteniendo los registros, respaldos y antecedentes necesarios para asegurar su trazabilidad y control.

d) A la Contraloría Interna, o la unidad que haga sus veces

Controlar el cumplimiento de la presente política mediante auditorías, revisiones y demás mecanismos de fiscalización interna que resultan procedentes.

e) A las demás autoridades, directivos y responsables de unidades

Aplicar esta política y los instrumentos que de ella derivan en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando decisiones compatibles con los criterios financieros institucionales.

VIII. LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

1. Gestión de ingresos

- 1.1.** Los ingresos por matrículas y aranceles correspondientes a las carreras y programas impartidos por la Universidad se revisan anualmente en el marco del proceso presupuestario institucional, con el objeto de determinar los ajustes que corresponden en consideración a los costos operativos, las necesidades de inversión y la sostenibilidad financiera de la institución.
- 1.2.** La Universidad gestiona donaciones, subvenciones, aportes estatales y otras fuentes de financiamiento permitidas por la normativa vigente, de conformidad con sus necesidades institucionales y con la planificación financiera aprobada.
- 1.3.** La Universidad desarrolla servicios, programas o iniciativas generadoras de ingresos complementarios, siempre que sean consistentes con su misión institucional, se ajusten a la normativa aplicable y, cuando corresponde, cuenten con una evaluación económico-financiera previa.

2. Gestión de gastos y presupuesto

- 2.1.** La Universidad elabora un presupuesto anual consolidado, que comprende a todas sus unidades, tanto estructurales como descentralizadas, de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Estratégico y en los planes de mejora institucional.
- 2.2.** El presupuesto anual se somete a la aprobación de las instancias colegiadas competentes de la Universidad, de acuerdo con sus estatutos y normativa interna, incluyendo su aprobación por el Directorio.

- 2.3. La Universidad implementa mecanismos de control y seguimiento presupuestario que permiten verificar la adecuada ejecución del presupuesto y la mantención de los gastos dentro de los márgenes autorizados.
- 2.4. Toda decisión, proyecto o iniciativa que implica impacto financiero cuenta con una evaluación económico-financiera previa, proporcional a su naturaleza y magnitud, que considera, entre otros aspectos, su sostenibilidad, fuente de financiamiento, efectos presupuestarios, flujos de caja proyectados y alineación con los objetivos institucionales.

3. Gestión del fondo patrimonial e inversiones

- 3.1. Las inversiones financieras de la Universidad se efectúan conforme a los lineamientos definidos por las instancias competentes, procurando un adecuado equilibrio entre preservación del capital, liquidez y rentabilidad, en concordancia con los objetivos institucionales y el nivel de riesgo autorizado.
- 3.2. La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, por intermedio de la Dirección General de Finanzas o de la unidad en que se delega formalmente esta función, ejecuta las operaciones de inversión de acuerdo con el procedimiento aplicable, manteniendo respaldo documental suficiente y un registro auditable de cada operación.
- 3.3. Los proyectos de inversión de mayor envergadura, tales como la adquisición de equipamiento, la construcción, la adquisición de inmuebles u otros de similar naturaleza, cuentan con una evaluación financiera previa que considera, según corresponde, la vida útil del proyecto, los costos asociados, los flujos de caja involucrados y los riesgos relevantes.
- 3.4. Los antecedentes de los proyectos señalados en el numeral precedente se presentan a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas para su revisión técnica y posterior tramitación ante las instancias competentes para su aprobación.
- 3.5. La cartera de inversiones se diversifica en distintas clases de activos, de conformidad con los criterios y límites definidos por las instancias competentes, con el objeto de mitigar riesgos y resguardar el cumplimiento de los objetivos de inversión. Su composición se revisa periódicamente.

4. Gestión de garantías

- 4.1.** En las operaciones de financiamiento de la Universidad se evita la constitución de garantías que puedan comprometer la continuidad operacional de la institución.
- 4.2.** Toda constitución de garantías requiere la aprobación previa del Directorio, de conformidad con los estatutos y la normativa interna aplicable.
- 4.3.** En la asignación de recursos y en la definición de garantías se resguardan las funciones institucionales de investigación, internacionalización y vinculación con el medio, priorizando aquellas iniciativas que son concordantes con el plan estratégico institucional y con criterios de sostenibilidad financiera.
- 4.4.** Las garantías que corresponde otorgar se gestionan preferentemente mediante pólizas de garantía u otros instrumentos equivalentes permitidos por el ordenamiento jurídico y la normativa aplicable.
- 4.5.** En caso de postulación a fondos de proyectos regionales u otras fuentes externas de financiamiento, dicha postulación cuenta con el visto bueno previo de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, con el objeto de evaluar los requerimientos de movimiento de fondos y su eventual impacto en el flujo de caja institucional.

5. Gestión de la deuda

- 5.1.** La contratación y administración de operaciones de endeudamiento resguarda el cumplimiento de los indicadores o ratios de endeudamiento aprobados por el Directorio de la Universidad.
- 5.2.** Lo anterior comprende, entre otras materias, operaciones vinculadas a créditos para proyectos con financiamiento externo, financiamiento de capital de trabajo, contratos de leasing y créditos de largo plazo destinados a proyectos de inversión.
- 5.3.** Las atribuciones para celebrar, aprobar o ejecutar operaciones que implican endeudamiento se ejercen conforme a los estatutos generales y a la normativa interna de la Universidad.

6. Gestión de información financiera, control y auditoría

- 6.1.** La Contraloría Interna, o la unidad que haga sus veces, realiza auditorías internas destinadas a evaluar la efectividad de los controles financieros y el grado de cumplimiento de la presente política, ya sea respecto de áreas específicas de gestión o de manera integral.
- 6.2.** Las auditorías internas se consideran en el plan anual de la Contraloría, sin perjuicio de la realización de auditorías extraordinarias cuando existen antecedentes o circunstancias que justifican una revisión adicional.
- 6.3.** La Vicerrectoría de Administración y Finanzas presenta al Directorio informes financieros mensuales de gestión, los que incluyen, a lo menos, análisis de estados financieros, ejecución presupuestaria y flujo de caja.
- 6.4.** La Universidad cumple la normativa legal y reglamentaria aplicable en materia financiera, presupuestaria, contable y de auditoría, proporcionando a las autoridades y organismos competentes toda información financiera que resulta exigible.

IX. INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS

De la presente política derivan, cuando corresponde, reglamentos, procedimientos, protocolos, instructivos y demás instrumentos de gestión que regulan con mayor detalle la ejecución de operaciones financieras, presupuestarias, contables, de inversión, endeudamiento, control y auditoría.

X. VIGENCIA Y REVISIÓN

La presente política rige desde su aprobación por la autoridad competente de la Universidad y se revisa periódicamente para verificar su pertinencia, eficacia y concordancia con la normativa vigente y con las necesidades institucionales.